

CORPOURABA

TRD: 160-03-50-01-0001-2020

Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite A...

Fecha: 2020-02-06

Hora: 16:25:23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
URABA



CORPOURABA

Auto de Iniciación de Trámite No. 0001

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental.

Urrao

El Coordinador de la sede Territorial Urrao de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 100-03-10-03-1393 del 07 de noviembre de 2017, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Señora **LUZ JENNY HERRERA SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.342.296 de Urrao- Antioquia, mediante Radicado No.170-34-01-54-0616 del 03 de febrero de 2020, solicita **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso agropecuario, doméstico y humano que beneficia a cinco personas, en cantidad de **cero punto cincuenta y tres litros por segundo 0.53 L/s**, a captar de la fuente hídrica **LA MAGDALENA**, ubicada entre las coordenadas geográficas N: 06°18'03,9" E: 76°08'43,5", en el predio denominado La Magdalena, con matrícula Inmobiliaria Nro. 035-7011, localizado en la vereda La Magdalena, municipio de Urrao, Departamento de Antioquia.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** y determinó que, si bien hay falencia respecto de autorizaciones para el uso de predios privados en su mayoría la documentación aportada permite avocar conocimiento y darle trámite a la solicitud, información que se requerirá al usuario en lo dispuesto de la presente actuación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Que la Señora **LUZ JENNY HERRERA SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.342.296 de Urrao- Antioquia, canceló mediante comprobante de ingreso N.º **255**, la suma de **SETECIENTOS UN MIL PESOS M/L (\$ 701.000)**, de los cuales \$626.000 pesos corresponden a la tarifa de servicios técnicos y \$75.000 pesos por concepto de los derechos de publicación; valor correspondiente al costo del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0005 del 08 de enero de 2020.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

(...)

b. Por concesión;

(...)" .

En mérito de lo expuesto este Despacho, el Coordinador de la Territorial Urrao de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA-,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar iniciada la Actuación Administrativa Ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso agropecuario, doméstico y humano que beneficia a cinco personas, en cantidad de **cero punto cincuenta y tres litros por segundo 0.53 L/s**, a captar de la fuente hídrica **LA MAGDALENA**, ubicada entre las coordenadas geográficas N: 06°18'03,9" E: 76°08'43,5", en el predio denominado La Magdalena, con matrícula Inmobiliaria Nro. 035-7011, localizado en la vereda La Magdalena, municipio de Urrao, Departamento de Antioquia. A nombre la Señora **LUZ JENNY HERRERA SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.342.296 de Urrao-Antioquia.

PARÁGRAFO. El presente auto sólo declara iniciada la Actuación Administrativa Ambiental y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar abierto el expediente No. 170-16-51-02-0004-2020, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones Administrativas Ambientales.

ARTÍCULO TERCERO. **Requerir** a la señora **LUZ JENNY HERRERA SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.342.296 de Urrao-Antioquia, para que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto, se sirva allegar autorización para el uso del bien inmueble, por parte de la señora **IRIS**

Auto No. 0001

CORPOURABA		
TRD: 160-03-50-01-0001-2020		
Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite A...		
Fecha: 2020-02-06	Hora: 16:25:23	

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

PATRICIA HERRERA SEPÚLVEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 42.784.622, en calidad de copropietaria del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. Nro. 035-7011.

ARTICULO CUARTO. Advertir a la señora **LUZ JENNY HERRERA SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.342.296 de Urao-Antioquia, que en caso que la estructura hidráulica (Bocatoma) para captar el recurso hídrico se encuentra construido en predio diferente al de su propiedad, deberá presentar la autorización correspondiente por parte del propietario.

ARTICULO QUINTO. Remitir las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTICULO SEXTO. Del derecho a la oposición. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la pagina Web de la CORPORACIÓN un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto; igualmente, se fijará en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Uramita y en la cartelera de la oficina Territorial Nutibara del Municipio de Cañasgordas.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente providencia, no procede recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO GARZÓN SÁNCHEZ
Coordinador Territorial Urao

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Liliana María Vanegas Arango		06/02/2020
Revisó:	Jessica Ferrer Mendoza		06/02/2020
Aprobó:	Mauricio Garzón Sanchez		06/02/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Exp. 170-16-51-02-0004-2020